



RESOLUCIÓN Nº **0846**  
NEUQUÉN, **10 DIC 2015**

VISTO:

La Solicitud Nº 47150 serie D, originada por la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se solicita la ampliación de la provision de metros cúbicos de hormigón elaborado H-25;

Que a través de la Nota s/nº de fecha 03 de Noviembre de 2015, la titular de la firma STEKLI SARITA SENOBIA presta conformidad para dicha ampliación;

Que el servicio en cuestión se contrató oportunamente a dicha firma, en el marco de la Licitación Privada Nº 57/2015 ~ Orden de Compra Nº 1721/2015;

Que el artículo Nº 52 del Decreto Nº 425/2014 establece que se podrá efectuar una ampliación en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos, de hasta el 50% del monto de la Orden de Compra con la conformidad del co-contratante y cuando así convenga a los intereses municipales;

Que la Secretaría de Obras Públicas destaca la necesidad de tramitar la contratación encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3 inciso 2 puntos c) y h) de la Ordenanza 7838m, debido a la necesidad de contar con el hormigón a fin de no paralizar las obras de pavimentación que se encuentra ejecutando la Subsecretaría de Obras Públicas, no siendo suficiente la cantidad de metros cúbicos que fuera tramitada mediante la Solicitud Nº 46932/D que diera origen a la Licitación Privada Nº 57/2015;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º) AMPLIAR la Orden de Compra Nº 1721/2015 emitida oportunamente a la firma STEKLI SARITA SENOBIA, en el marco de la Licitación Privada Nº 57/2015, para la adquisición de metros cúbicos de hormigón elaborado H-25, por un importe total de \$ 410.350,00 (Pesos Cuatrocientos Diez Mil Trescientos Cincuenta), de acuerdo a lo establecido en los artículos Nº 52 y 72 inciso b) y e) del Decreto Nº 425/2014 y en el artículo 3 inciso 2 puntos c) y h) de la Ordenanza 7838, lo solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA.

FDO.: ARTAZA

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 2057  
Fecha 18.1.12.2015

  
PABLO D. AZÚA  
DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE  
CONTRATACIONES DE SUMINISTRO  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN